



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

hacia suizio quedando ya alcanzado en noventa y tres  
millas, Por lo qual se le concede tiempo para el  
reintegrarlo con el sueldo que goza, y en su suizio de acobardarse  
de sus bienes quanto pidiere; A lo qual ha remuelto el  
señor D. Juan Informe en el Ayuntamiento, diciendo el  
total del alcance y lo módico de preca ben en lo rubro  
vivo, igual, o mayor descubierta. Temiendo de lo  
Superior D. Juan, y deseando evaguar puntualmente  
en contexto = Acuerdo para a la Junta del D. Juan de el  
Pan, para que comparezca a la C. A. D. de D. Juan de  
nuevas fianzas, o documento de ellas, con motivo de lo  
alcanze ocurrido, exponiendo lo que ha reintegrado despues  
D. Juan Peñañiel, y que cantidad queda a deber al fondo de  
D. Juan Posito. Tenga cargo la Ciudad a lo que D. Juan de  
reza D. Juan de D. Juan de Mexano Rex. y D. Domingo  
Mateo Junco Comisionado en Cariloo de siete del p. no.  
C. eno sobre asunto de la nominacion de Patron y otros  
particulars convenientes al mismo D. Juan, en  
formen quanto ocurre, y se parezca combeniente para